



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa Eugenia Moreno Vivanco*  
*Rosa E. Moreno Vivanco*

NOTARIA PÚBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

“CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL INGENIERO SEÑOR RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO ;Y, A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO JUAN DE JESÚS CALLE CALLE ”

CUANTIA \$ 0.04

~~En~~ la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los ~~veintiún~~ días del mes de Julio del año dos mil seis.- Ante mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus propios derechos, de una parte, como cedente, el Ingeniero señor RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO, de estado civil soltero, y comerciante, ;y, de otra parte, como cesionario, el señor SEGUNDO JUAN DE JESÚS CALLE CALLE, casado y chofer profesional.-Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de este domicilio el primero y en el cantón Loja, provincia de Loja el segundo, de tránsito por esta ciudad y a quienes de conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruídos del objeto y resultados de la escritura de Cesión de Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me presentan la minuta que copiada, dice: “SEÑOR NOTARIO.- En el registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, la misma que se contiene bajo el imperio de las siguientes cláusulas:



1 PRIMERA: ~~OTORGANTES.~~ A la celebración del presente  
2 instrumento público comparece el señor Ingeniero ~~Rodrigo~~  
3 ~~Daniel Campoverde Castillo, en calidad de cedente,~~ por una  
4 parte ;y, el señor ~~Segundo Juan de Jesús Calle Calle, en calidad~~  
5 ~~de cesionario.~~ Ambos son de nacionalidad ecuatoriana,  
6 mayores de edad y con plena capacidad legal para ejercer  
7 derechos y contraer obligaciones cual en derecho se requiere.-  
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)- Mediante Escritura  
9 Pública de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos  
10 setenta y nueve, ante el señor Doctor Telmo Cevallos  
11 Guayasamín, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón  
12 Quito, entre los señores Cancio Benito Durazno Suárez,  
13 Alejandro Lautaro Suárez y Mario Eduardo Campoverde  
14 Campoverde, se constituyó la Compañía "ECUASUR C.  
15 LTDA.", con domicilio principal en la ciudad de Huaquillas,   
16 provincia de El Oro, República del Ecuador y con un capital  
17 social de cien mil sucres en esa época; instrumento público  
18 legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Arenillas, con el número dos y anotada en el Libro Repertorio  
20 con el número ciento sesenta y tres, con fecha Arenillas once  
21 de Marzo de mil novecientos ochenta, reinscrita en el Registro  
22 Mercantil de Huaquillas, con el número cuarenta y tres, y  
23 anotada en el Libro Repertorio con el número cuarenta y tres  
24 A, con fecha Huaquillas once de Abril de mil novecientos  
25 noventa y siete.- b) Que la mencionada Compañía, mediante  
26 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos,  
27 celebrada ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario  
28 Público Sexto del Cantón Machala, de fecha veinticuatro de



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
*NOTARIA PUBLICA*  
*HUAQUILLAS - EL ORO*

1 Enero del dos mil uno, actualmente el capital social es de dos  
2 mil ochenta dólares de Estados Unidos de América;  
3 instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del  
4 Cantón Huaquillas, con el número veinticuatro y anotada en el  
5 Libro Repertorio con el número ciento noventa y cuatro, con  
6 fecha Huaquillas diecinueve de Marzo del dos mil uno.- c)  
7 Que la Resolución número cero uno punto M punto DIC punto  
8 cero cero cinco siete, expedida por el Intendente de Compañías  
9 del Cantón Machala, se encuentra legalmente inscrita en el  
10 Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, bajo Registro  
11 número veinticinco y anotada en el Libro Repertorio bajo el  
12 número ciento noventa y cinco, de fecha diecinueve de Marzo  
13 del dos mil uno.- d) Que el cedente, señor Ingeniero Rodrigo  
14 Daniel Campoverde Castillo, es propietario de dos mil  
15 doscientas cuarenta y nueve participaciones sociales de cuatro  
16 centavos de dólar americano (\$0,04) cada una, lo que sumando  
17 da un total de Ochenta y Nueve coma Noventa y Seis Dólares  
18 Americanos (\$ 89,96).- e) Que mediante Junta Universal de  
19 Socios de la mencionada Compañía, de fecha veinte de Julio  
20 del dos mil seis, de manera unánime el cedente adquirió la  
21 autorización correspondiente para la cesión de una  
22 participación social a favor del señor Segundo Juan de Jesús  
23 Calle Calle, documento que así mismo se presenta como  
24 habilitante para fines de ley.- TERCERA: CESIÓN DE  
25 PARTICIPACIÓN SOCIAL.- La parte cedente, por medio del  
26 presente instrumento público, de manera libre y de su  
27 espontánea voluntad cede irrevocablemente a favor del señor  
28 Segundo Juan de Jesús Calle Calle, una participación social (1)

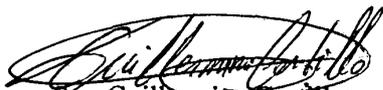


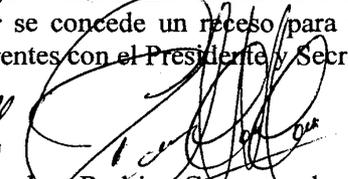
1 que le pertenece en la Compañía "ECUASUR C. LTDA.", de  
2 las señaladas en la cláusula que antecede, con más derechos y  
3 obligaciones, incluso sobre los bienes muebles e inmuebles que  
4 haya adquirido la compañía hasta la suscripción del presente  
5 contrato.- CUARTA-PRECIO.- El precio por el cual se efectúa  
6 la presente cesión de la participación social es de CUATRO  
7 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (\$0.04), de  
8 contado, y que la parte cedente declara expresamente tener  
9 recibidos de parte del cesionario en dinero efectivo y de curso  
10 legal a su entera satisfacción, por lo que nada tiene que  
11 reclamar ni hoy ni a futuro sobre el particular.- QUINTA:  
12 ANOTACIONES:- Para fines de ley, se deberá anotar la  
13 cesión de la participación social que antecede en el libro de  
14 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de  
15 constitución de la misma y en el Registro Mercantil de  
16 Huaquillas.- SEXTA: ACEPTACIÓN:- Inteligenciadas las  
17 partes del contenido y alcance del presente contrato, se  
18 ratifican en el mismo y lo aceptan expresamente en todo su  
19 contenido por convenir íntegramente a sus intereses.-  
20 SÉPTIMA:- Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
21 cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.-  
22 Firmado: ilegible.- Dra. Amparito Vega Castillo, Abogada,  
23 Matrícula No.529 C. A. O."- Hasta aquí la minuta elevada a  
24 escritura pública.- Se adhiere a la matriz la copia certificada  
25 del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada  
26 el veinte de Julio del año dos mil seis, por la cual se autoriza la  
27 realización de este acto.- Y, leída que les fuera esta escritura,  
28 por mí la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y

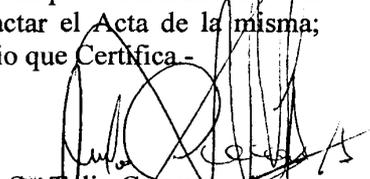


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE ECUASUR C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE JULIO  
DE 2006**

En la ciudad de Huaquillas a los veinte días del mes de Julio de dos mil seis, a las doce horas, en su sede social de la Compañía Ecuasur C. Ltda., ubicada en las calles Portovelo y Remigio Geo Gómez se reúnen los socios Sr. Tulio Campoverde Armijos poseedor de 43.000 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Elivar Campoverde Armijos poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Ing. Rodrigo Campoverde Castillo poseedor de 2.249 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Marco Campoverde Castillo poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Santiago Campoverde Encalada poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Adarcilio Campoverde Armijos poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sra. Guillermina Castillo Jaya poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Manuel Aguilar Galarza poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Vicente Larriva Alvarado con 1 participación social de \$0.04; concurriendo el cien por ciento del capital social de la compañía, presidiendo la sesión la Sra. Guillermina Castillo Jaya y actuando como Secretario el Sr. Gerente Ing. Rodrigo Campoverde Castillo. Establecido el Quórum se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social, en razón de ello acuerdan por unanimidad conocer el único punto del orden del día, entrando a conocer y tratar el punto único y luego de las deliberaciones la Junta General de Socios, Resuelven por unanimidad AUTORIZAR al Ing. Rodrigo Campoverde Castillo para que ceda parte de sus participaciones sociales a favor del Sr. Segundo Juan de Jesús Calle Calle, al respecto se pasa a conocer y tratar el punto único, y la Sra. Presidenta manifiesta que el Ing. Rodrigo Campoverde Castillo ha sido Autorizado a ceder parte de sus participaciones sociales de la siguiente manera: Ing. Rodrigo Campoverde Castillo cede 01 participación social a favor del Sr. Segundo Juan de Jesús Calle Calle, de \$ 0,04 cada una equivalente a \$ 0,04. Finalmente la Sra. Presidenta da por clausurada la Junta y sin tener mas que tratar se concede un receso para redactar el Acta de la misma; firmando todos sus concurrentes con el Presidente y Secretario que Certifica -

  
Sra. Guillermina Castillo  
PRESIDENTA

  
Ing. Rodrigo Campoverde  
GERENTE - SECRETARIO

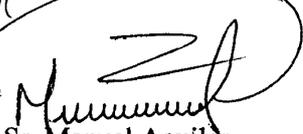
  
Sr. Tulio Campoverde  
SOCIO

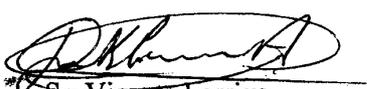
  
Sr. Adarcilio Campoverde  
SOCIO

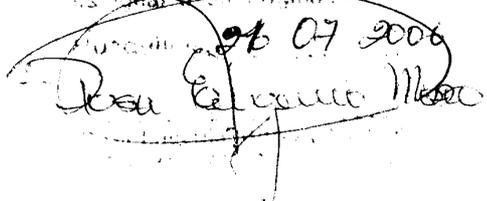
  
Sr. Elivar Campoverde  
SOCIO

  
Sr. Santiago Campoverde  
SOCIO

  
Sr. Marco Campoverde  
SOCIO

  
Sr. Manuel Aguilar  
SOCIO

  
Sr. Vicente Larriva  
SOCIO

Que la presente se firmó y selló en Huaquillas, el día 20 de Julio de 2006.  
  
Rosa Espinoza

1 clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en  
2 unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.-



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

3  
4  
5  
6  
7  
8

Ing. Rodrigo Daniel Campoverde Castillo  
C. C. No. 070336531-2

HUAQUILLAS - EL  
ORECUADOR

9  
10  
11

Sr. Segundo Juan de Jesús Calle Calle  
C. C. No. 030009967-8

12  
13  
14  
15  
16  
17

Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco  
NOTARIA

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mi y en mi protocolo, en fe de ello, en fotocopia, confiero este SEGUNDO TESTIMONIO que, lo sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Rosa Eugenia Moreno Vivanco  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO



**CERTIFICO:**

Que la presente Cesión de Participaciones Sociales, queda inscrita con el Registro N° 28 en el Libro Mercantil y anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 919, en esta fecha.

Huaquillas a, 31 de Julio del 2006.



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Victor O. Reyes Ochoa  
REGISTRADOR

Machala, Agosto 1 del 2006

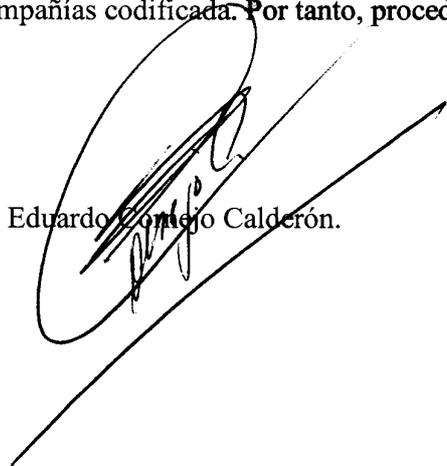
Señor Abogado  
Nécker Franco Maldonado,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.  
Su Despacho.

*Paula,*  
*Revisar*  
*Revisar*  
*Agosto 1/06*

Señor Intendente:

El representante legal de la compañía ECUASUR C. LTDA. solicita que se inscriba en el registro institucional la cesión de participaciones celebrada entre el señor Ing, Rodrigo Campoverde Castillo y el señor Segundo Juan de Jesús Calle Calle, la que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 20 de Julio del 2006 y elevada a escritura pública ante la Notario Segunda del Cantón Huaquillas el 21 de Julio del 2006. Revisados los documentos presentados así como la información del sistema se desprende que la transacción se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada. **Por tanto, procede lo solicitado.**

Dr. Eduardo ~~Monte~~ Calderón.





# Ecuasur C. Ltda.

Transportamos el Progreso del Ecuador

Huaquillas, 01 de Agosto de 2006  
ECUH - 135 - 2006

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
- 1 AGO. 2006

MESAZ  
HUAQUILLAS

Abogado:  
**Nécker Franco Maldonado**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO**  
Machala.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el alto honor de expresarle un afectuoso saludo augurándole que Dios le depare salud y éxito en sus actividades cotidianas.

Adjunto a la presente sírvase encontrar Escritura Pública en la cual se detallan la Cesión de Participaciones que otorga el Ing. Rodrigo Daniel Campoverde Castillo a favor del Señor Segundo Juan de Jesús Calle Calle, quien pasa a ser Socio de la Compañía.

Por la atención que se digna dar a la presente, agradezco a usted.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Campoverde Castillo  
**GERENTE**

24581